

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL Y URGENTE DE TRES PUESTOS DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal y urgente, en comisión de servicios voluntaria, de tres puestos de Agente de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria figuran vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Elda.

No se podrá permanecer más de dos años en comisión de servicios en un mismo puesto de trabajo, según lo establecido en el artículo 69.2 de la ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

Las comisiones de servicios finalizarán por la provisión definitiva del puesto, por la reincorporación de la persona titular si estuviese sujeto a reserva legal, por el transcurso del tiempo en su caso establecido, por renuncia del personal comisionado o por revocación de la comisión.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR.

Los puestos de trabajo vacantes a cubrir mediante comisión de servicios, tienen las siguientes características:

- Escala: Administración Especial
- Subescala: De servicios Especiales
- Denominación: Agente Policía Local.
- Grupo: C
- Subgrupo: C1
- Nivel C.D. (18): 428,46 € mensual
- C.E.: 573,60 € (factores básicos) mensual
- Código RPT: 2017061

TERCERA.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria, una vez aprobada por el órgano competente, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>) y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es>).

CUARTA.- CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas en la presente convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionaria/o de carrera de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana. Encontrarse en servicio activo.
- Pertener al Cuerpo de la Policía Local, Escala básica con la categoría de Agente (Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana).

- Reunir los requisitos del puesto convocado reflejados en la relación de puestos de trabajo, así como el resto de requisitos establecidos en la legislación aplicable para la cobertura de puestos en comisión de servicios.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o inhabilitado, en los términos establecidos en el artículo 1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento general de conductores (Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo).

Todos los requisitos deberán cumplirse en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y mantenerse en el momento del nombramiento.

QUINTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Quienes reúnan los requisitos señalados y deseen participar en el presente concurso, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Elda, siguiendo las instrucciones indicadas en la página web del Departamento de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Elda (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>), a través de su Sede Electrónica (<https://eamic.elda.es/>) mediante identificación con certificado digital.

No serán admitidas, en ningún caso, solicitudes de participación que no sean presentadas por los medios indicados.

En la instancia, además de los datos personales, las personas interesadas harán constar que reúnen todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes de participación, e indicarán el puesto de trabajo al que aspiran.

A la instancia de solicitud de participación se deberá adjuntar su Currículum Vitae. La documentación acreditativa de las circunstancias alegadas podrá ser requerida por el órgano competente previamente a la adopción de la resolución de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia.

SEXTA.- ADJUDICACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Recursos Humanos comprobará el cumplimiento de los requisitos de participación y, si procede, requerirá a las personas interesadas para que en un plazo de diez días hábiles realicen las subsanaciones que procedan. Dicha Concejalía, emitirá informe preceptivo en relación con las solicitudes que cumplen los requisitos y lo remitirá a la Concejalía en que radiquen los puestos convocados. Dicha relación, ordenada por fecha de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Elda (<https://eamic.elda.es/>) y en su página web (<http://www.elda.es/recursos-humanos/>).

La resolución de la convocatoria requerirá el previo informe del titular de la Concejalía a la que estén adscritos los puestos a cubrir, que deberá emitirse en el plazo de diez días naturales y elevarse a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda o a quien actúe por delegación.

Procedimiento de selección. Conforme a las necesidades en las unidades de la Policía Local de los puestos a adscribir, se emitirá informe motivado por la Jefatura de Policía, proponiendo la selección de la persona aspirante, que reuniendo los requisitos del puesto, acredite mayor idoneidad en el curriculum vitae de formación y experiencia profesional, del que resulte una formación y experiencia específicas en relación directa con las funciones que tenga asignadas el puesto a cubrir o sus específicas y singulares características. Dicha idoneidad será apreciada por la Jefatura de Policía, la cual podrá, además, convocar a las personas aspirantes a una entrevista para completar y confirmar la presunta idoneidad.

La Concejalía de Seguridad Ciudadana remitirá seguidamente el informe razonado a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda o a quien actúe por delegación, con la propuesta de la persona seleccionada.

La resolución motivada de la presente convocatoria se llevará a cabo efectuándose el nombramiento en el plazo máximo de quince días contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse dicho plazo quince días más.

También se podrá declarar desierto el puesto convocado, si a pesar de que concurran candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidas, se considera que ninguno resulta idóneo para el puesto convocado.